

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S-2020- **003986** / ECSAN – DIREC 17.3

No. Contrato: **69-8-10046-20**

Bogotá D.C., **129 MAY 2020**

Señor:
TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
 CALLE 69 N 14 29
 Teléfono 742 74 05 FAX 2 17 28 02
 Email: comercial@campeonagropecuario.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MI 019 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 019 que tiene por objeto el suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del grupo remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$8.349.888,70) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.746.891 de Bogotá D.C
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (E)
OAP	OAP 1-093 de fecha 28 de Abril de 2020
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de Enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO, Propietario del establecimiento de comercio CENTRO AGROPECUARIO CAMPEON 1 CEDULA DE CIUDADANIA: 19.189.213 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá. DIRECCIÓN: CALLE 69 N 14 29 TELÉFONO: 742 74 05 FAX 2 17 28 02 EMAIL: comercial@campeonagropecuario.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

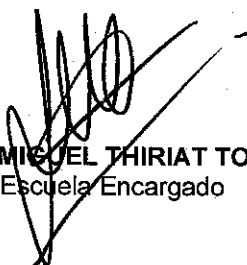
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma:</p> <p>Se realizará en pagos parciales de acuerdo a facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO BANCO: BANCO BOGOTA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 056566920</p>																					
<p>APROPiación PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 6120 del 13 de Marzo de 2020, así:</p> <table> <tr> <th>RUBRO</th><th>REC</th><th>OBJETO</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A COMPROMETER</th><th>VALOR A REDUCIR</th></tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-05</td><td>10</td><td>Suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del grupo remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.</td><td>1</td><td>\$9.432.000,00</td><td>\$ 8.349.888,70</td><td>\$ 1.082.111,30</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL A COMPROMETER</td><td>\$ 8.349.888,70</td><td>\$ 1.082.111,30</td></tr> </table>	RUBRO	REC	OBJETO	CANT	VALOR TOTAL	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR	A-02-02-01-003-05	10	Suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del grupo remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.	1	\$9.432.000,00	\$ 8.349.888,70	\$ 1.082.111,30	TOTAL A COMPROMETER					\$ 8.349.888,70	\$ 1.082.111,30
RUBRO	REC	OBJETO	CANT	VALOR TOTAL	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR																
A-02-02-01-003-05	10	Suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del grupo remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.	1	\$9.432.000,00	\$ 8.349.888,70	\$ 1.082.111,30																
TOTAL A COMPROMETER					\$ 8.349.888,70	\$ 1.082.111,30																

VALOR	El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$8.349.888,70) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>b). CALIDAD DEL BIEN: por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>c). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Tres (03) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMMLV vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>2. SANCIONES:</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 20 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

	FORMA DE EJECUCION: Los productos deberán ser entregados en forma parcial dentro de las instalaciones del Almacén del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", dichos productos deberán ser marcados con el logo "uso exclusivo de la Policía Nacional" y como medida preventiva estos productos tendrán como mínimo 3 años de expiración y deberán contar con su debida hoja de seguridad (MSDS) las cuales deben coincidir con el fabricante.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso de contratación deberán entregarse en el Almacén del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Ubicado en la Calle 45 a sur No 50ª – 91, Barrio Muzú- Bogotá D.C.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más.

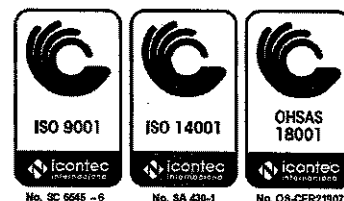
De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MI 019 suministro de material médico veterinario para los semovientes equinos y caninos del grupo remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$8.349.888,70) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES de acuerdo a propuesta presentada, a TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO, C.C.:19.189.213 de Bogotá, Propietario del establecimiento de comercio CENTRO AGROPECUARIO CAMPEON 1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;


Coronel **JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. OMAR CONTRERAS FERNANDEZ
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEÑARAZA
REVISÓ: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISÓ: MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ
FECHA DE ELABORACIÓN: Mayo/2020
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2020

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO 19%	VALOR TOTAL SIN IVA
1	TOTAL, FLC PERROS GRANDES: Praziquantel 100 mg Pirantel base 100 mg Fenbendazol 100 mg Presentacion por 3 tabletas	4	25.117,09	4.772,25	100.468,36
2	IVERQUINOS: Ivermectina 18.7 mg Praziquantel 140.2 mg Excipientes cs 1 ml, Presentacion Jeringas por 6.42 gramos 32 jeringas.	1	470.963,51	89.483,07	470.963,51
3	PANACOB: fenbendazol para equinos de 600 kilos caja x 32 jeringas de 24 gr cada una	1	449.665,27	85.436,40	449.665,27
4	ROEVITAN: Tiamina 10 mg Riboflavina 3 mg Nicotinamida 100 mg Vitamina B12 50 mcg Excipientes csp 1 ml presentacion de 500ml	3	206.531,39	39.240,96	619.594,17
5	COMPLELAND: Ácido pantoténico 200 mg Biotina 45 mg Tiamina clorhidrato (B1) 150 mg Riboflavina (B2) 72 mg Piridoxina clorhidrato (B6) 72 mg Cianocobalamina (B12) 320 mcg Niacinamida 2.200 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg Glicerofosfato de potasio 75% 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg Ácido cítrico anhidro 85 mg Ácido láctico 85% 2.000 mg presentacion Galon	2	61.904,61	11.761,88	123.809,22
6	FLUNIXIN: flunixin meglumina 50 mg Excipientes csp 1 ml presentacion 50ml	2	58.318,72	11.080,56	116.637,44
7	DOG CHOW comida enlatada: proteína (mín) 9,5 % grasa cruda (mín) 3,0 % fibra cruda (máx) 1,5 % humedad (máx) 80,0 % cenizas (máx)3,5 % lata por 374 grs	8	5.984,68	1.137,09	47.877,44
8	SOL LACTATO Cada 100 ml contiene: Cloruro de Sodio 600 mg Cloruro de Potasio 30 mg Cloruro de Calcio 2H2O 20 mg Lactato de Sodio 310 mg Equivalentes a 274mOsm/L x 3 lt, caja por 6 unidades	2	72.175,61	13.713,37	144.351,22
9	BUTAZINOL: Fenilbutazona sódica 200 mg Clorhidrato de cincocaína 3 mg x 50ml	3	41.713,61	7.925,59	125.140,83
10	IVERMECTINA al 3,15% x 50 ml frasco	3	130.389,86	24.774,07	391.169,58
11	POMADA ALFA: Mentol 1 mg Alcanfor 5 mg Guayacol 3 mg Salicilato de metilo 10 mg Trementina 3 mg	3	32.095,82	6.098,21	96.287,46

	presentacion por 350 gr				
12	DORONTAL: Pamoato de pirantel 504 mg Praziquantel 175 mg Febantel 525 mg Excipientes csp 1 tableta	5	18.465,31	3.508,41	92.326,55
13	ALCOHOL: presentacion galón	2	16.030,29	3.045,76	32.060,58
14	IXER: Clorhexidina digluconato 0.5 g, Presentacion Galon	2	132.773,37	25.226,94	265.546,74
15	ALFA 3 CREMA: Acido fénico 1.5 g Óxido de zinc 7 g Aceite de pino 2 g presentacion 250 ml	3	30.645,35	5.822,62	91.936,05
16	NOVALFARM: Irgasán DP 300 0.5 g Texapón 24 ml Comperland KD 7 ml Euperlan 5 g Glucamate doe 10 g Glucquat 100 3 g presentacion 2lt	2	134.146,19	25.487,78	268.292,38
17	Aceite de canola para equinos, presentacion Galón	2	118.358,27	22.488,07	236.716,54
18	GUANTES DE NITRILLO: Guantes de Nitrilo, presentacion caja por 100 unidades	3	16.278,95	3.093,00	48.836,85
19	METRONIDAZOL: Metronidazol suspensión x 120ml	2	8.294,01	1.575,86	16.588,02
20	VENOCLISI: Venocclisis macrogoteo caja por 50 unidades	2	20.024,66	3.804,69	40.049,32
21	BROXICLIN: Bromhexina 3 mg Oxitetraciclina 50mg Lidocaina 20 mg/mL presentacion 50 ml	2	51.288,24	9.744,77	102.576,48
22	BISMO PET: Subsalicilato de bismuto 1.75 g Excipientes csp 100 ml	3	35.641,46	6.771,88	106.924,38
23	TRIMETROPIN SULFA: Trimetoprim 40 mg Sulfametoxazol 200 mg.	3	97.841,36	18.589,86	293.524,08
24	TUCIVET: Dextrometorfano 200 mg Guayacolato de glicerilo 2 g	4	9.464,68	1.798,29	37.858,72
25	GUAYACOLATO DE GLICERILLO: 50 mg Dextrosa 50 mg	2	38.196,03	7.257,25	76.392,06
26	POMADA BETA-BEST: Salicilato de metilo 10 g Escencia de trementina 3 g Guayacol 3 g Alcanfor 5 g Mentol 1 g Excipientes csp 100 g	3	19.594,07	3.722,87	58.782,21
27	GREEN PET Cada 100 ml contiene: Fragancia Extracto de Aloe Vera Alcohol desodorizado Glicerina	13	20.613,62	3.916,59	267.977,06

	Polisorbato 80 Metil parabeno sodio, Para hembras y machos				
28	BASXIDIN: Antiséptico Desinfectante	3	199.561,86	37.916,75	598.685,58
29	MIRRAPEL EQUINOS: Vitamina A 60.000 UI Vitamina E 550 UI Vitamina C 2.000 UI Vitamina B6 80 mg Biotina 3.500 mg Metionina 50 g Lisina 30 g Lecitina 12 g Azufre 8.000 mg X Zinc 6.500 mg Selenio 0.5 mg Humedad 8 % Ácido oléico 3.6 % Ácido linoléico 7.6 % Ácido linolénico 1.0 % Ácido Esteárico 0.6 % Ácido palmítico 1.24 % Grasa 20 % Excipientes csp 1.000 g	2	79.648,18	15.133,15	159.296,36
30	MIRRAPEL CANINOS: Vitaminas A, D3, E, piridoxina, biotina; colina, inositol; zinc, selenio; ácido oleico, ácido linoleico, ácido araquidónico, ácido alfa-linolénico; excipientes, us ácidos grasos omegas 3 provienen de peces marinos que además aportan ya preformados: ácidos eicosapentaenoico (EPA) docosapentaenoico (DPA) y docosahexaenoico (DHA) que refuerzan su benéfica acción moduladora de la inflamación.	2	37.694,34	7.161,92	75.388,68
31	RANITIDINA: Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg Ranitidina base Vehículo, c.b.p. 5 ml y 2 ml.	2	1.410,03	267,91	2.820,06
32	BORGAL: Sulfadoxina 200 mg Trimetoprim 40 mg Excipientes csp 1 ml	2	86.747,15	16.481,96	173.494,30
33	BOMBA ESTOMACAL: de doble acción para Sonda NASOGÁSTRICA	2	1.437,39	273,10	2.874,78
34	Keracleen shampoo medicado: Ácido salicílico 2 g Azufre 2 g Excipientes csp 100 ml	2	30.507,23	5.796,37	61.014,46
35	TRANQUILAND: Metroclorpramida caja por 10 ampollas de 2 ml	4	46.504,91	8.835,93	186.019,64
36	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica o tos de perrera	5	7.980,24	1.516,25	39.901,20
37	Vacuna contra la encefalitis para semovientes equinos	5	116.798,34	22.191,68	583.991,70
38	Vacuna contra el tetano para semovientes equinos	5	47.897,57	9.100,54	239.487,85
39	Vacuna para la inmunización activa de bovinos, equinos, ovicaprininos y porcinos sanos contra el Carbón Bacteridiano o "Peste Rayo", para 50 dosis	4	9.921,04	1.885,00	39.684,16
40	Vacuna contra la influenza y rinoneumonitis para semovientes equinos	5	26.340,38	5.004,67	131.701,90
SUBTOTAL					\$7.016.713,19
IVA(19%)					\$1.333.175,51
TOTAL					\$8.349.888,70

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental

1	El contratista NO deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). Concepto RUIA
2	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional " <i>Resolución 00090 del 15 de enero de 2018</i> ". Haciendo énfasis en el numeral 5.5 medicamentos Oficio de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
5	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos. Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional Oficio de responsabilidad
7	El contratista presenta el programa para el manejo de medicamentos vencidos, en los que deberá comprometerse a el transporte y disposición final con la entrega de certificado de tal fin. Oficio de responsabilidad

NOTA: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

REQUERIMIENTOS PARA SUPERVISORES: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

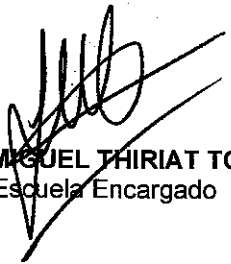
CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST **CAPÍTULO III** y resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	<p>01. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.</p> <p>02. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST)</p> <p>03. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <p>04. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada</p> <p>05. Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p> <p>06. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.</p> <p>Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y Responsable del SGSST, anexas soportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)</p>
2	<p>Evaluación 2020 del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.</p> <p>Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. <i>firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.</i></p> <p>evaluación del Sistema de Gestión de SST y plan de mejoramiento.</p>
3	<p>Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad</p> <p>Plan MEDEVAC</p>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
4	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente.
5	Protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19 (interacción con terceros, clientes aliados) resolución 666 del 24/04/2020 Ministerio de Salud y Protección Social, Firmados por el representante legal y responsable del SGSST Protocolo de bioseguridad resolución 666 del 24/04/2020
6	Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, plan de movilidad bioseguridad, Firmados por el representante legal y Responsable del SGSST. Entrega programa PESV.

Atentamente;


Coronel **JUAN MIGUEL THIRIAT TOVAR**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. OMAR CONTRERAS FERNANDEZ
Revisó: PRO 08. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ REBENZA
REVISÓ: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISÓ: MY. GIOVANNY FERNANDO NINO ORTIZ
FECHA DE ELABORACIÓN: Mayo/2020
UBICACIÓN C: INVITACIONES 2020

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecs@policia.gov.co
www.policia.gov.co

